



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00492724-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL SUBINSP.
ALEJANDRA B. ORTIZ SOTO.

VISTO:

El EX-2021-00492724-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el DECTO-2021-1365-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se dispuso la cesación de los servicios para pasar a situación de retiro obligatorio de la señora Alejandra Beatriz Ortiz Soto, D.N.I. N° 25.308.862, legajo personal 645.249;

Que atento a un error involuntario, en su artículo 1°, se consignó la jerarquía de Oficial Suboficial, siendo correcto indicar que la jerarquía adecuada es Oficial Subinspector;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, en su artículo 75° inciso a), otorga la facultad de subsanar aquellos casos que exista oscuridad, errores materiales u omisiones, al mismo órgano que lo dictó o sus superiores;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en virtud de ello, resulta necesario proceder a la rectificación del DECTO-2021-1365-E-NEU-GPN, correspondiendo proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del DECTO-2021-1365-E-NEU-GPN, de fecha 11 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Oficial Subinspector Alejandra Beatriz Ortiz Soto, D.N.I. N° 25.308.862, legajo personal 645.249, clase 1976, para pasar a situación de retiro

obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131, artículo 94° inciso c) de la Ley 715, artículo 29° iv-a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y artículo 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.”

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.